



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL
 00015



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 160- 2018 - A/MDP.

Pangoa, 01 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El expediente administrativo N.º 62208 de fecha 23 de febrero del 2018, Solicitud presentado por don DE LA O GONZALES SEVERIANO JOSÉ, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Nuevo Horizonte sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 17 de enero del 2018 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante informe N.º 084-2018-ODTP/MDP, de fecha 01 de marzo del 2018 del Secretario Técnico de Demarcación Territorial - ODTP, (e). Sr. David A. Pariona Flores, quien indica que el Centro Poblado Nuevo Horizonte ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N.º 120-2006-A/MDP, de fecha 16 de marzo del 2006. Por tanto, la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Asimismo, la ODTP, asimismo recomienda al actual delegado vecinal que inicie cuanto antes el proceso de adecuación del C.P. Nuevo Horizonte según Ordenanza Municipal N.º 025-2012-CM/MPS en coordinación con la ODTP. Hace de conocimiento también, que toda información o documentación falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a Don DE LA O GONZALES SEVERIANO JOSÉ, identificado con D.N.I. N.º 21005161 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA SATIPO
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

